2018 - Año del centenario de la reforma universitaria





Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0004227/2018

VISTO

La solicitud de aprobación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Maestría en Conservación de Bienes Culturales, presentada por la Dra. Clarisa Pedrotti, Secretaria de Posgrado de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de esta Maestría permitirá atender a una demanda regional de formación en este campo de conocimientos tanto de la Provincia de Córdoba como a nivel nacional e incluso continental.

Que resulta necesaria la creación de una oferta de posgrado que atienda la necesidad de formar recursos humanos capaces de abordar el vasto y múltiple acervo patrimonial y cultural existente en la provincia de Córdoba y en el país en general, en particular en lo referido al tratamiento de los distintos tipos de materiales y soportes que lo componen y las condiciones en que está almacenado, resguardado o expuesto.

Que la Universidad Nacional de Córdoba, con diecisiete museos universitarios y más de 400 años de historia, es una de las instituciones públicas con mayor y más antiguo acervo patrimonial del país, lo cual ofrece condiciones de formación y desarrollo para el área de conservación incomparables respecto de otras instituciones públicas.

Que esta Maestría se cogestiona entre las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; de Artes; de Ciencias Químicas; y de Filosofía y Humanidades de la UNC, con sede administrativa en la Facultad de Artes.

Que esta carrera supone un espacio interdisciplinario en el que los saberes de distintas disciplinas se articulan, integran y/o colaboran en la construcción de conocimientos y prácticas pertinentes a la conservación de bienes culturales muebles de diversa composición (documentos de archivo, tela, papel, madera, hueso, soportes magnéticos, fílmicos, digitales, entre otros).

Que esta Maestría constituye una oferta de formación de cuarto nivel para egresados de las carreras de Artes, Arquitectura, Arqueología, Antropología, Historia, Archivología y Bibliotecología, entre otras disciplinas afines a la temática específica.

Que esta Maestría ofrece una formación profesional y una capacitación específica en conservación de bienes culturales no contemplada por la mayoría de las carreras de grado y posgrado que se dictan en las Facultades mencionadas.

Que la cogestión de la Maestría permitirá potenciar los conocimientos y recursos disponibles en cada unidad académica para los fines de formación propuesta.

Que el proyecto de esta Maestría fue elaborado por una comisión ad hoc conformada por miembros de las cuatro Facultades cogestoras de la misma.



2018 - Año del centenario de la reforma universitaria





Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0004227/2018

Que es de aplicación la Ord. HCS N° 3/2016.

Que a fs. 3-5 el Consejo Asesor de Posgrado de la UNC realiza observaciones y presta su aval a la propuesta de Plan de Estudios de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales y a su Reglamento.

Que a fs. 6-52 se anexa el Plan de Estudios de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, y a fs. 53-64 su correspondiente Reglamento, incorporando las modificaciones sugeridas por el Consejo Asesor de Posgrado.

Que en sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2018 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad los despachos de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación de la carrera de Maestría en Conservación de Bienes Culturales, cogestionada entre las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; de Artes; de Ciencias Químicas; y de Filosofía y Humanidades, todas de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales que se anexan a la presente, Maestría cogestionada por las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; de Artes; de Ciencias Químicas; y de Filosofía y Humanidades, todas de esta Universidad, y con sede administrativa en la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Remitir a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes para la continuidad del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº:

pac/cbp

003

AND MYRIAM B. KITROSER

Facultad de Artes
Universidad Nachnat de Côrdoba

Lic. Emilia Zlauvinen Secretaria de Consejo Falcultad de Artes - UNC